

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: MU en Química y Bioquímica Sanitarias

Universidad/des: Universitat de Barcelona / Universitat Autònoma de Barcelona / Universitat Rovira i Virgili, Universitat de Girona y la Universitat de València.

Centro/s: Facultad de Química UB, Facultad de Biología UB, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud UB, Facultad de Química UV, Facultad de Medicina y Odontología UV, Facultad de Matemáticas UV, Facultad de Ciencias UAB, Facultad de Química URV, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud URV, Facultad de Ciencias UdG

Código del título: 3500115

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **22 de noviembre 2023** ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La titulación se imparte en diez centros de cinco universidades diferentes. Dada la multiplicidad de centros implicados, la comisión considera que la coordinación del título debe ser objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco Catalán de Calificaciones de la Enseñanza Superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema Universitario Catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. La propuesta introduce los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de manera general, por consiguiente, se recomienda concretar su aplicación y su integración específica en el programa formativo.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Se informa acerca del acuerdo para concentrar la docencia de la asignatura “Seminarios de investigación” en las Universidades de Barcelona (UB) y Valencia (UV). La movilidad asociada a esta asignatura está regulada por el Convenio de Colaboración Interuniversitaria. Por otro lado, tanto las Prácticas Académicas Externas como el TFM, si es el caso, se consideran movilidad estudiantil y están sujetas al mismo convenio.

Es importante que el estudiantado reciba toda la información pertinente sobre las características de movilidad antes de formalizar su matriculación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

La propuesta del plan de estudios introduce una asignatura obligatoria presencial de 6 ECTS “Seminarios de Investigación”. Este cambio requiere la actualización del convenio de colaboración interuniversitaria presentado. Este aspecto debe ser objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación.

Por otro lado, dada la naturaleza de los seminarios de investigación (que contempla la participación de la UB y la UV), la comisión considera oportuno que se aclare el despliegue de la asignatura, explicitando si existe movilidad del profesorado y del estudiantado.

La titulación abarca numerosos campos y por este motivo, se sugiere que se estudie en el futuro la oportunidad de definir itinerarios más específicos como podrían ser inmunología, gestión sanitaria, tecnología sanitaria, epidemiología, entre otros.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFM. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

El título se define por su experimentalidad, no obstante, las únicas asignaturas que presentan un enfoque experimental son las Prácticas Académicas Externas y el TFM. Por ello, la comisión considera necesario realizar un seguimiento donde se analice el nivel de experimentalidad global del máster.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. Se observa que las tablas contienen errores en los cálculos de porcentajes del tipo de profesorado, así como algunos errores tipográficos. Se recomienda realizar una revisión para corregirlos.

El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Dada la multiplicidad de centros implicados, la coordinación del título debe ser objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación.
2. La asignatura “Seminarios de Investigación” contempla la participación de la UB y la UV. Se considera oportuno aclarar el despliegue de la asignatura, explicitando de qué modo se prevé movilidad del profesorado y del estudiantado, cuando sea necesaria, a fin de confirmar su carácter de docencia presencial.
3. Actualizar el nuevo convenio interuniversitario añadiendo las características de la asignatura “Seminarios de Investigación” de 6 ECTS, presencial e impartida en UB y UV.
4. Analizar la adecuación del nivel de experimentalidad global del máster.

Asimismo, se ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Concretar los ODS y mostrar su encaje específico en el programa formativo.
2. Revisar los porcentajes de profesorado y corregir los errores tipográficos.
3. La titulación abarca diversos campos y por este motivo, se sugiere considerar en el futuro la posibilidad de definir itinerarios más específicos.
4. Proporcionar al estudiantado toda la información pertinente sobre las características de movilidad de la titulación antes de formalizar la matrícula.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias,



Antoni Ras Sabidó



Barcelona, 29/11/2023